

micamente, garantizaría el aumento de la producción y proporcionaría trabajo a millones de personas,

1. *Encarece solemnemente* a los Gobiernos de todos los Estados que intensifiquen sus esfuerzos por lograr prontamente el desarme general y completo bajo un sistema de control internacional eficaz;

2. *Se declara firmemente convencida* del triunfo de los principios de la razón y de la justicia, y de que en el mundo se implantarán condiciones que proscriban para siempre la guerra de la vida de la sociedad y reemplacen, con una amplia y fructífera cooperación entre las naciones para mejorar las condiciones de vida en la tierra, la carrera armamentista, que consume colosales recursos económicos;

3. *Tiene en cuenta* la importante función que desempeñan las Naciones Unidas en la organización de la ayuda internacional a los países poco desarrollados y en la realización de estudios sobre las consecuencias sociales y económicas del desarme;

4. *Expresa su satisfacción* respecto del informe del Secretario General, con el que transmite el estudio sobre las consecuencias económicas y sociales del desarme, preparado por el grupo consultivo de expertos en cumplimiento de la resolución 1516;

5. *Hace suya* la conclusión unánime a que llegó el grupo consultivo de expertos en el sentido de que el logro del desarme general y completo constituiría una bendición absoluta para toda la humanidad;

6. *Suscribe* los términos de la resolución 891 (XXXIV) del Consejo Económico y Social de 26 de julio de 1962 y hace suya la exhortación dirigida en el párrafo 6 de dicha resolución a los Estados Miembros, especialmente a los que ejecutan importantes programas militares o están afectados por ellos, a que presten mayor atención a todos los aspectos de las consecuencias económicas y sociales del desarme y los estudien en la forma pertinente con objeto de reunir la información y determinar los planes y la política que se requerirían para realizar los ajustes sociales y económicos necesarios en caso de llegarse al desarme y en las etapas sucesivas hacia el logro del desarme completo, teniendo en cuenta las imperiosas necesidades de los países en desarrollo;

7. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en el decimoctavo período de sesiones, el informe que habrá de prepararse para el período de sesiones del Consejo Económico y Social en cumplimiento de su resolución 891 (XXXIV);

8. *Invita* al Secretario General y a los Gobiernos de los países en vías de desarrollo a que intensifiquen sus esfuerzos por formular y aplicar proyectos bien concebidos y planes de desarrollo bien estructurados, de carácter nacional y regional, según se indica en la resolución 1708 (XVI) de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1961, cuya ejecución podría acelerarse como parte de un programa económico para el desarme en el momento en que se liberen recursos adicionales como consecuencia de un acuerdo de desarme general y completo bajo un sistema de control internacional eficaz, y pide al Secretario General que presente su informe preliminar sobre esta cuestión a la Asamblea en uno de sus próximos períodos de sesiones, de ser posible el decimoctavo;

9. *Afirma* que, en espera de un acuerdo de desarme general y completo bajo un sistema de control inter-

nacional eficaz, los Estados Miembros no deben cejar en sus esfuerzos por ayudar a los países en vías de desarrollo sino que, por el contrario, deben intensificar tales esfuerzos.

1197a. sesión plenaria,  
18 de diciembre de 1962.

### 1838 (XVII). Crecimiento demográfico y desarrollo económico

*La Asamblea General,*

*Considerando* que el rápido progreso económico y social de los países en vías de desarrollo depende, en no escasa medida, de que esos países puedan proporcionar a sus habitantes instrucción, un nivel de vida adecuado y la posibilidad de un trabajo productivo,

*Considerando además* que el desarrollo económico y el crecimiento demográfico están estrechamente relacionados,

*Reconociendo* que la salud y el bienestar de la familia son de primordial importancia no sólo por obvias razones humanitarias, sino también en cuanto respecta al desarrollo económico y al progreso social, y que la salud y el bienestar de la familia exigen especial atención en las regiones en que la tasa de crecimiento demográfica es relativamente elevada,

*Reconociendo además* que a cada Gobierno incumbe la responsabilidad de decidir su propia política y de formular sus propios programas de acción para hacer frente a los problemas de población y del progreso económico y social,

*Recordando* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados que según los resultados de los recientes censos el incremento demográfico efectivo en el curso del último decenio ha sido particularmente elevado en muchos de los países poco desarrollados de bajos ingresos,

*Recordando* a los Estados Miembros que al formular sus políticas económicas y sociales conviene tener en cuenta los últimos hechos pertinentes sobre la relación que existe entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico y social, y que la Conferencia Mundial de Población y la Conferencia Asiática de Población que van a reunirse próximamente, podrían arrojar nueva luz sobre la importancia de este problema, principalmente para los países en vías de desarrollo,

*Recordando* su resolución 1217 (XII) de 14 de diciembre de 1957, en la cual, entre otras cosas, invitó a los Estados Miembros, y particularmente a los que están en proceso de desarrollo, a que observen con la mayor atención posible la relación que existe entre la transformación económica y la de la población, y pidió al Secretario General que siguiera asegurando la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en materia demográfica y económica,

*Recordando* la resolución 820 B (XXXI) del Consejo Económico y Social de 28 de abril de 1961, que contiene disposiciones para intensificar las actividades con objeto de asegurar la cooperación internacional en la evaluación, el análisis y el uso de los resultados de los censos de población y otros datos afines, sobre todo en los países poco desarrollados, y que pide al Secretario General que examine las posibilidades de aumentar el importe de los fondos de asistencia técnica a fin de ayudar a los Gobiernos que lo soliciten a pre-

parar sus programas permanentes de investigaciones demográficas,

*Reconociendo* que es necesario emprender nuevos estudios e investigaciones para colmar las lagunas de los conocimientos sobre las causas y consecuencias de las tendencias demográficas, particularmente en los países poco desarrollados,

*Reconociendo además* que el traslado de grandes grupos nacionales a otros países puede originar dificultades étnicas, políticas, emocionales y económicas,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre las propuestas relativas a un programa de acción durante el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>21</sup>, en el que se menciona entre otras cosas la íntima relación entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico y social;

2. *Expresa su reconocimiento* por el trabajo sobre problemas demográficos realizado hasta la fecha bajo la orientación de la Comisión de Población del Consejo Económico y Social;

3. *Pide* al Secretario General que realice una encuesta entre los Gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados acerca de los problemas a que hacen frente como consecuencia de la acción recíproca del desarrollo económico y los cambios demográficos;

4. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que, en colaboración con los organismos especializados, las

comisiones económicas regionales y la Comisión de Población, y teniendo en cuenta los resultados de la encuesta mencionada en el párrafo 3 *supra*, intensifique sus estudios e investigaciones sobre la relación entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico y social prestando especial atención a las inversiones que necesitan los países en vías de desarrollo para los servicios de sanidad y de enseñanza, dentro del marco de sus programas generales de desarrollo;

5. *Recomienda asimismo* que el Consejo Económico y Social presente a la Asamblea General un informe sobre sus conclusiones, a más tardar en el decimonoveno período de sesiones;

6. *Hace suya* la opinión de la Comisión de Población<sup>22</sup> de que las Naciones Unidas deben alentar y ayudar a los Gobiernos, sobre todo de los países poco desarrollados, a que obtengan datos básicos y realicen estudios fundamentales de los aspectos demográficos, así como de otros aspectos, de sus problemas de desarrollo económico y social;

7. *Recomienda* que la segunda Conferencia Mundial de Población preste especial atención a la relación entre el crecimiento demográfico y el desarrollo económico y social, sobre todo en los países poco desarrollados, y que se hagan gestiones para lograr que expertos de esos países participen en la mayor medida posible en la Conferencia.

1197a. sesión plenaria,  
18 de diciembre de 1962.

<sup>21</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 31° período de sesiones, Suplemento No. 3 (E/3451), párr. 15.

<sup>22</sup> Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 62.II.B.2.

\* \* \*

### Nota

#### Programas de cooperación técnica de las Naciones Unidas (tema 41)

En su 1197a. sesión plenaria, celebrada el 18 de diciembre de 1962, la Asamblea General aprobó la recomendación formulada por la Segunda Comisión en su informe<sup>23</sup> de que se remitiera el proyecto de resolución presentado por Bolivia y el Níger<sup>24</sup> al Consejo Económico y Social en la reanudación de su 34° período de sesiones, para que adoptara las medidas del caso, que podrían consistir en su transmisión al Comité de Asistencia Técnica.

<sup>23</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, temas 12, 40, 41 y 78, documento A/5360, párr. 29.

<sup>24</sup> *Ibid.*, documento A/C.2/L.719 y Add.1.